

The logo for 'eLeVe' is displayed in a white, stylized, cursive font against a solid blue rectangular background.

Empleados de comercio. Presentismo. Licencia por enfermedad



¿Un empleado de comercio -CCT N° 130/75-, si presenta un certificado médico, puede perder el presentismo por esos días de licencia médica?

El artículo 40 del CCT N° 130/75 establece que el presentismo no se pierde por gozar de una licencia legal o convencional. La enfermedad inculpable es una licencia legal regulada por el artículo 208 LCT.